

INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR No. 023 DE 2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CAPACITACION ESPECIALIZADA EN ARQUITECTURA EMPRESARIAL PARA EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC.

1.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

Antecedentes

El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, en el marco de sus funciones misionales y en cumplimiento de los lineamientos institucionales de fortalecimiento organizacional y transformación digital, requiere contratar servicios de capacitación especializada en Arquitectura Empresarial (AE), basados en marcos internacionales como TOGAF 10 y COBIT 2019. Esta capacitación tiene como objetivo consolidar competencias estratégicas, técnicas y operativas en AE, promoviendo un enfoque integral que permita a la entidad responder de manera eficiente a los retos tecnológicos y estratégicos actuales.

La necesidad surge a partir de la solicitud expresa del Director Ejecutivo, orientada a contar con un proceso de formación que fortalezca las competencias estratégicas, técnicas y operativas en Arquitectura Empresarial en las diferentes áreas de la entidad.

Como antecedente, ONAC cuenta con un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETIC) desarrollado en años anteriores, el cual permitió establecer lineamientos para la gestión de TI y la alineación con los objetivos institucionales. No obstante, los avances normativos y metodológicos en materia de Arquitectura Empresarial, junto con los cambios tecnológicos y estratégicos recientes, hacen pertinente reforzar y actualizar los conocimientos adquiridos en su momento, de manera que la entidad cuente con una visión renovada y alineada con las mejores prácticas vigentes.

Las capacitaciones se desarrollarán de manera presencial en la sede de ONAC, durante la jornada laboral, y participarán en ellas las siguientes áreas: Directores, Tecnologías de la Información, Sistema de Gestión y Coordinaciones Sectoriales. La interacción entre estas áreas fomentará un lenguaje común y una visión integrada, garantizando que los conceptos y prácticas de la AE se apliquen de manera uniforme y consistente en toda la organización.

Entre los beneficios esperados de esta iniciativa se destacan:

- Reforzar y actualizar los conocimientos previamente adquiridos con el PETIC, en coherencia con TOGAF y COBIT.
- Alinear las decisiones estratégicas con la Arquitectura Empresarial, integrando buenas prácticas internacionales y normativas nacionales.
- Fortalecer las competencias técnicas de TI para liderar procesos de gobernanza tecnológica.
- Incorporar la AE en el diseño y mejora de los Sistemas de Gestión, en concordancia con normas ISO (9001, 27001).
- Aplicar la AE en los procesos de acreditación sectorial, asegurando trazabilidad, control documental y mejora continua.
- Impulsar la cultura de transformación digital en toda la organización.

En conclusión, la contratación de estas capacitaciones da cumplimiento a la solicitud del Director Ejecutivo y permitirá a ONAC fortalecer sus capacidades en Arquitectura Empresarial, complementando el conocimiento institucional previamente desarrollado y asegurando un enfoque actualizado, integral y alineado con las mejores prácticas internacionales y nacionales.

1.1.- OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios de capacitación en Arquitectura Empresarial para el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.

1.1.1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Áreas participantes	N.º de Participantes	Módulos / Temas Clave	Duración total (horas)	Total semanas
Directores, Sistema de Gestión, Tecnologías de la Información y Coordinaciones Sectoriales	28	Módulo 1: Arquitectura Empresarial como pilar estratégico (principios y fundamentos, TOGAF y su aplicación).	28 horas	4 semanas
		Módulo 2: Gobernanza corporativa de TI (COBIT, generación de valor, casos prácticos).		
		Módulo 3: Integración de marcos internacionales y normativos (TOGAF, COBIT, ISO 9001, ISO 27001, normativa nacional).		
		Módulo 4: Gestión de transformación digital y cambio organizacional (liderazgo, innovación, gestión del cambio).		
		Módulo 5: Evaluación de madurez y capacidades organizacionales (modelos de madurez, diagnóstico y mejora).		
		Módulo 6: Gestión de riesgos, cumplimiento, trazabilidad y mejora continua (identificación, mitigación, control).		
		Módulo 7: AE como habilitador de innovación y sostenibilidad (mejora continua, plan de acción y cierre).		

Nota: Al finalizar las capacitaciones se debe generar un certificado de asistencia para cada participante.

2.- MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado desde el mes de julio hasta la fecha del presente año, el cual hace parte integral del presente estudio previo, se observa que existe pluralidad de oferentes en el mercado, que satisfacen la necesidad requerida por ONAC, en ese orden de ideas y conforme lo contemplado en el Numeral 6.1.3.1. del Manual de Gestión Contractual, la modalidad de selección del contratista será la Invitación Pública a Ofertar.

3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley, en el Manual de Gestión Contractual de ONAC y en la invitación pública a ofertar.

Las condiciones de invitación forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC a la que se someten tanto los proponentes como el futuro contratista.

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta el factor económico y las condiciones de calidad brindadas por el oferente, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en el presente documento. Para tales efectos, se efectuará la verificación de los documentos mínimos habilitantes, de carácter jurídico, financiero y técnico validando la capacidad jurídica, financiera y técnica respecto del oferente que haya presentado el valor más bajo conforme a las condiciones exigidas por ONAC.

3.1.- REQUISITOS MÍNIMOS JURÍDICOS

El oferente deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados a continuación:

- Propuesta económica formal cuyo contenido no supera el valor estimado por la entidad para el cubrimiento de la necesidad, so pena de rechazo.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona Jurídica o de la persona natural de ser el caso.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica con vigencia no mayor a treinta (30) días, con información que acredite que la sociedad proponente se ha constituido con mínimo dos (2) años de antelación a la fecha de la invitación pública a ofertar o de la solicitud de contratación directa y, que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y (2) dos años más.
- Copia del RUT – Registro Único Tributario actualizado.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y su representante legal, o de la persona natural, expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha no mayor a tres (3) meses contados a partir de la invitación pública a ofertar o de la solicitud de contratación directa.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal de la persona jurídica y su representante legal, o de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la República con fecha no mayor a tres (3) meses contados a partir de la invitación pública a ofertar o de la solicitud de contratación directa.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, expedido por la Policía Nacional con fecha no mayor a tres (3) meses contados a partir de la invitación pública a ofertar o de la solicitud de contratación directa.
- Certificación de cuenta bancaria emitida por entidad financiera.
- Certificado de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, expedida por Contador Público (adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional) en el caso de la persona jurídica, o el soporte de pago de aportes, en el caso de la persona natural.

- Contar con dos (02) certificaciones comprobadas de empresas o clientes a los cuales se les haya provisto elementos de similares características a las referidas en el objeto del proceso de contratación.
- Registro Único de Proponentes – RUP o estados financieros con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Estos documentos deben venir aprobados por el área de contabilidad.
- Certificación de la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST actualizada.
- Certificación firmada por el representante legal de la empresa en la cual conste la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la resolución 0312 de 2019.

3.2.- REQUISITOS MÍNIMOS FINANCIEROS

ONAC verificará la capacidad financiera de los proponentes participantes en el presente proceso de selección, ya sea de la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP o en sus estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, quienes deberán cumplir con los siguientes indicadores:

A. CAPITAL DE TRABAJO

(Activo corriente – pasivo corriente)

Puntaje: mayor o igual al 100% del valor del contrato.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Pasivo total

Activo total

Puntaje: Menor o igual 85% del valor del contrato.

C. PATRIMONIO

(Activo total - pasivo total)

Puntaje: Mayor o igual al 200% del valor del contrato

En caso de que la propuesta sea presentada a través de alguna de las modalidades de proponente plural, los mismos serán verificados con base en la suma aritmética de cada indicador de cada uno de los integrantes de acuerdo con su grado de participación: activos, pasivos, patrimonios, ingresos y gastos de los miembros y al resultado se le aplicará los cálculos de los indicadores financieros señalados en el presente documento.

NOTA IMPORTANTE: *En caso de no cumplir con alguno de los índices financieros solicitados o definitivamente no subsane los documentos requeridos por ONAC será calificado con el término No Cumple y el proponente no será tenido en cuenta en la continuidad del proceso.*

3.3.- REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA.

Contar con más de cinco (5) años de experiencia en programas de capacitación en arquitectura empresarial y con mínimo dos (2) certificaciones, expedidas en los últimos cinco (5) años, por empresas o clientes a los cuales se les haya prestado servicios similares a los referidos en el objeto del presente proceso de contratación.

3.4.- DEFINICIÓN DEL PERFIL DEL FUTURO CONTRATISTA

El futuro contratista deberá ser una empresa con más de cinco (5) años de experiencia en el desarrollo y ejecución de programas de capacitación en arquitectura empresarial, que incluyan enfoques, metodologías y marcos de referencia aplicables en el contexto organizacional. Asimismo, deberá contar con personal idóneo que acredite conocimientos y experiencia en la materia, garantizando la adecuada transferencia de conocimientos a los participantes de ONAC.

3.4.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA COMPETENCIA E IDONEIDAD

La competencia e idoneidad que debe tener el futuro contratista se determina con base en los diferentes criterios mencionadas en el punto 5 de este estudio previo.

3.5.- FACTORES DE EVALUACIÓN

ONAC deberá seleccionar la oferta más favorable, que será aquella que, teniendo en cuenta el cumplimiento de los factores jurídicos, técnicos y económicos de escogencia contenidos en la Invitación Pública a Ofertar resulte ser la más ventajosa para ONAC, es decir que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido.

4.- CONDICIONES DE COSTO O CALIDAD PARA TENER EN CUENTA EN LA SELECCIÓN OBJETIVA

Para la selección objetiva del proponente, ONAC tendrá en cuenta todas las condiciones descritas en el presente documento en especial las contenidas en el numeral 1.1.1 especificaciones técnicas, y los criterios de selección.

5.- REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente deberá presentar su oferta económica en Pesos Colombianos (COP), cuyo valor deberá comprender los costos directos (materiales, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc.) Los errores en la oferta económica serán asumidos por el contratista.

Todas las ofertas que se presenten deberán contar con una validez mínima de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del plazo para presentación de estas.

En caso de presentarse una sola oferta, ONAC podrá seleccionarla siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública y no sobrepase el presupuesto.

Los proponentes deberán allegar la propuesta en un solo documento en formato PDF, el cual debe disponer de una tabla de contenido que relacione cada uno de los criterios requeridos por ONAC.

5.1.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas será realizada por el Comité Evaluador de Propuestas, conformado por un Evaluador Jurídico, un Evaluador Técnico y un Evaluador Financiero. Los colaboradores que desempeñarán este rol serán designados por la Dirección Ejecutiva de ONAC, conforme lo contemplado en el Literal e) del Numeral 6.1.3 MODALIDADES DE SELECCIÓN, del Manual de

Gestión Contractual, evaluación que se realizará dentro del término contemplado en el Cronograma establecido en el presente documento y que será publicada en la web www.onac.org.co.

5.2.- DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO

En caso de no lograrse la selección de una oferta, ONAC declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en la página web www.onac.org.co. Si hubiere proponentes, el término para presentar la solicitud de reconsideración correrá desde la publicación de la comunicación correspondiente y será de un (1) día hábil.

5.3.- DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN

En caso de lograrse la selección de una oferta, que cumpla con todos y cada uno de los requisitos mínimos contenidos en el presente documento, ONAC adjudicará el proceso mediante comunicación motivada, que se publicará en la página web www.onac.org.co, decisión contra de la cual no procederá la reconsideración.

6.- CAUSAS QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- c) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- d) Cuando la carta de presentación de la propuesta se omita o se presente sin la respectiva firma del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.
- e) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- f) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- g) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- h) Cuando la propuesta se presente en forma parcial, extemporánea o se radique a través de un medio distinto al indicado en esta invitación.
- i) Cuando no cotice la totalidad de los ítems requeridos, modifique o altere la descripción de estos correspondiente a la descripción contenida en el presente documento.
- j) Cuando la propuesta sobrepase el presupuesto asignado a este proceso.
- k) Cuando el proponente condicione su propuesta.
- l) Cuando el proponente no subsane la información requerida por ONAC, en la etapa de evaluación, en el término perentorio previsto y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes.
- m) Cuando en la etapa de evaluación de las propuestas, la entidad requiera documentación a efectos de verificar información, y se acredite que dichas circunstancias ocurrieron con posterioridad al cierre del proceso.
- n) Cuando la propuesta económica no se presente en pesos colombianos.

7.- TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1.1.- Obligaciones Generales del Contratista:

- a) Acatar la Constitución Política, la ley, el Manual de Gestión Contractual de ONAC y las demás disposiciones pertinentes.
- b) Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
- c) Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
- d) Mantener vigentes las garantías exigidas por ONAC una vez se perfeccione la relación contractual durante su término de vigencia, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
- e) Acatar las órdenes, observaciones o sugerencias que le imparta ONAC durante el término de ejecución del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- f) Reportar al supervisor designado del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte o ponga en riesgo la ejecución del contrato.
- g) Guardar total reserva de la información que conozca o de la que tenga acceso en desarrollo y ejecución del presente proceso. Esta información es de propiedad de ONAC y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, de modo que deberá guardar confidencialidad de toda información que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular, así como responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la corporación o a un tercero.
- h) Atender las observaciones, solicitudes o sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
- i) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del Manual de Gestión Contractual de ONAC.
- j) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a ONAC por el incumplimiento del contrato.
- k) Suscribir oportunamente el acta de inicio, liquidación del contrato y las modificaciones que se acuerden durante la ejecución de este si las hubiere.
- l) Cumplir con las obligaciones ambientales a que haya lugar.
- m) Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

7.1.2.- Obligaciones Especiales del Contratista:

- a) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la invitación pública a ofertar y de acuerdo con su propuesta, en el lugar acordado y dentro del plazo establecido para tal fin.
- b) Proveer los elementos o prestar los servicios objeto del contrato suscrito en condiciones de óptima calidad.
- c) El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal para la ejecución del objeto, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que ONAC adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- d) El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones legales, así como a las establecidas en el respectivo contrato.

- e) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con los parámetros establecidos por ONAC.
- f) Presentar de manera oportuna la factura, dentro del plazo establecido para la ejecución, para el trámite de pago, en concordancia con los precios ofertados, so pena de rechazo.
- g) Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, respecto de las observaciones y los cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
- h) Cumplir a cabalidad el objeto contratado de acuerdo con la oferta presentada.
- i) No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa suscripción de documento de adición o modificación al valor contratado inicialmente por las partes.
- j) Estar a PAZ Y SALVO con el pago de los aportes parafiscales.
- k) Las demás que se deriven directamente del objeto contractual y sean requeridas para dar cumplimiento al mismo.

7.1.3.- Obligaciones de ONAC.

- a) Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el presente documento.
- a) Prestar la colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
- b) Poner a disposición del contratista la información detallada de los elementos a proveer.

7.2.- VALOR ESTIMADO: El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$37.346.000), antes de IVA.

7.3.- PRESUPUESTO: El valor estimado dentro del presupuesto anual oficial de la corporación para la presente contratación, es TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$37.346.000), antes de IVA.

7.4.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: ONAC por intermedio de su dirección Administrativa y financiera, ha manifestado que existe la disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir el valor del contrato, mediante Formato único de requerimiento de servicio de fecha 16 de septiembre de 2025.

7.5.- FORMA DE PAGO: ONAC pagará al contratista de la siguiente manera:

ONAC se compromete a pagar el valor total del contrato en dos (2) pagos, de la siguiente manera:

- El 30 % del valor total se causará con la firma del acta de inicio y la aprobación del supervisor del contrato.
- El 70 % restante se causará una vez culminadas la totalidad de las capacitaciones y con la aprobación del supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán a los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación en ONAC de la factura correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el trámite de facturación y la autorización del supervisor del contrato.

De acuerdo con la Resolución 042 de 2020 de la DIAN, el contratista deberá remitir la factura electrónica a la dirección de correo factura.electronica@onac.org.co

El contratista manifiesta expresamente que acepta la forma de pago establecida por ONAC.

7.6.- PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del presente proceso será de un mes, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.

7.7.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del objeto del contrato a suscribir será la sede de ONAC, ubicada en la Av. Calle 26 #57- 83, 10º piso de la Torre 8 de la Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo (CEMSA) en Bogotá D.C., esto en atención a las necesidades misionales de la entidad o en el lugar definido por ONAC.

7.8.- DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

8.- ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el Manual de Gestión Contractual, en concordancia con la naturaleza de la entidad y el objeto a contratar, se exigirán mecanismos de cobertura como amparo de contratación.

Atendiendo el concepto de riesgo como evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del presente proceso de contratación y en su ejecución sin que ello se identifique con el concepto de "incumplimiento", ONAC ha estimado, tipificado y asignado los riesgos previsibles e involucrados en el proceso de contratación dentro del anexo "Análisis de Riesgos", el cual hace parte integral del presente estudio previo.

9.- GARANTÍAS

Con el ánimo de amparar el cumplimiento de las obligaciones que derivan de la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir a favor de ONAC las garantías que a continuación se describen, en los porcentajes y duración que a continuación se relacionan:

- **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el termino de ejecución de este y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el termino de ejecución de este y cuatro (4) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el termino de ejecución de este y tres (3) años más.

10.- SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador de gestión de T.I., colaborador Mauricio Felipe Franco Velásquez, o quien haga sus veces.

La supervisión será ejercida de conformidad con lo establecido en el Manual de Gestión Contractual y otras disposiciones que lo modifiquen o complementen.

11.- PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS

Toda modificación al cronograma se podrá hacer antes del vencimiento de cada una de las etapas descritas a continuación, siempre y cuando se realicen antes del cierre del proceso. Las modificaciones serán publicadas en la página web www.onac.org.co

12.- CRONOGRAMA

1. Publicación en la página web de ONAC: www.onac.org.co - **2025-09-29**.
2. Recepción de Observaciones a la Invitación Pública por parte de los interesados, a través de los correos electrónicos: onac@onac.org.co y angie.agudelo@onac.org.co Hasta las 17:30 horas del **2025-10-01**.
3. Respuesta a Observaciones recibidas el **2025-10-06**, hasta las 17:30 horas.
4. Cierre del Proceso y Recepción de Propuestas. Envío de propuestas al correo electrónico: onac@onac.org.co y angie.agudelo@onac.org.co. A más tardar el **2025-10-08**, hasta las 17:30 horas
5. Publicación del Informe de Evaluación de Propuestas. A través de la página web de ONAC: www.onac.org.co A más tardar el **2025-10-14**, hasta las 17:30 horas
6. Recepción de Observaciones al Informe de Evaluación. Por parte de los interesados, a través de los correos electrónicos: onac@onac.org.co y angie.agudelo@onac.org.co Hasta las 17:30 horas del **2025-10-15**.
7. Respuesta a Observaciones al Informe de Evaluación. Publicación en la página web de ONAC: www.onac.org.co Fecha: **2025-10-17**, a las 17:30 horas
8. Publicación de la Adjudicación Motivada A través de la página web de ONAC: www.onac.org.co Fecha: **2025-10-20**, a las 17:30 horas.
9. Firma del Contrato Fecha: **2025-10-23**.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del 2025.

EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA, PhD

Director Ejecutivo

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC

Proyectó:

Ana María Rodríguez
Profesional Experta Jurídica

VoBo:

Mauricio Felipe Franco Velásquez 
Coordinador Gestión de T.I.